

¿Cuándo presento el Anexo 8?

Presentás el Anexo 8 solo si es PROMOCIÓN A CARGOS JERÁRQUICOS de DIRECTOR/A SECRETARIO/A en el marco del art. 55° Ap. II inciso c) de la Ley 10579. Esto significa que habiendo aprobado un concurso de títulos, antecedentes y oposición no hubieses promovido por falta de vacantes.